CONTRATO N° 000056

CONTRATACIÓN DIRECTA

DC N° 18/2020

ID N° 377.571

"SERVICIO TÉCNICO DE MENSURA EN LA PROPIEDAD DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN UBICADA EN LA CDAD. CAPIÍBARY, DPTO. SAN PEDRO – PLURIANUAL 2020/2021"

Contratista: Emprendimientos Constructivos e Inmobiliarios E.C.I. – OSVALDO D. MARTINEZ ROMERO

AÑO: 2020

E.C.I. Emprendimientos
Construcción e Inmobiliaria
Gmail: ECICON66@gmail.com
0982 – 519 214

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

CONTRATO N° 000056

Entre RECTORADO – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN CON RUC 80005563-2, domiciliada en RUTA II MCAL ESTIGARRIBIA, KM 11, CAMPUS UNA, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS, Rectora de la Universidad Nacional de Asunción, cédula de identidad N° 695.578, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS E INMOBILIARIOS – E.C.I. – OSVALDO D. MARTINEZ ROMERO, RUC 831110-2, domiciliada en Calle San Miguel – Barrio San Miguel, Nanawa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor OSVALDO D. MARTINEZ ROMERO , con cédula de identidad N° 831.110, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicio Técnico de Mensura en la propiedad del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, ubicada en la Cdad. Capiíbary, San Pedro, Plurianual 2020/2021", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las PARTES con relación al Servicio Técnico de Mensura en la propiedad del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, ubicada en la Cdad. Capiíbary, San Pedro, PLURIANUAL 2020-2021, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del Contrato y demás instrumentos que sean partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
f) La garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377.571.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gastos	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	1	260	30	1	0	70.000.000.-
2021	1	1	0	1	260		1	0	3.929.240.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 18/2020, convocado por el RECTORADO – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1492/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020.

E.C.I. Emprendimientos
Construcción e Inmobiliaria
Gmail: ECICON66@gmail.com
0982 - 519 214

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien y/o servicio	Unidad de Medida	Presentación	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	Monto total IVA incluido
1	81151604-002	Servicio de Mensura	Unidad Global	Evento	1	73.929.240	73.929.240
Monto total adjudicado Gs.							**73.929.240**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes setenta y tres millones novecientos veintinueve mil doscientos cuarenta.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria según el Art. 14 de la Ley N° 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Se emitirá Orden de Servicio de acuerdo a la necesidad y el Proveedor tendrá 20 días calendarios a partir de la fecha de recepción de la orden.

El lugar de entrega será en el local del RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN sito en el Campus de la Ciudad de San Lorenzo, de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 13:30 horas.

El proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión e instalación de los bienes adjudicados. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observan deficiencias y el RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN rechace el bien adjudicado.

Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo de rechazo, se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, se entiende que a partir de dicha entrega el Proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales; por lo que el mismo no le eximirá de las multas correspondientes en caso de atraso en la entrega.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Asesoría Jurídica y la Sección de Gestión de Contratos.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la

C.I. Emprendimientos
Construcción e Inmobiliaria
Gmail: ECICON66@gmail.com
0982 – 519 214

Rectora
Universidad Nacional de Asunción

Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: *1 % (uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Si el proveedor no cumpliere con los plazos establecidos de entrega y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o de fuerza mayor se aplicará el porcentaje de multa establecido a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento de la entrega. Estas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.*

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 10 (diez) mes de diciembre de año 2020.

Sr. OSVALDO D. MARTINEZ ROMERO	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS E INMOBILIARIOS – E.C.I.	**Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS**
Propietario	**Rectora**

..C.I. Emprendimientos
Construcción e Inmobiliaria
Gmail: ECICON66@gmail.com
0982 - 519 214